

Los Servicios de Child Support de California

Administrar su Caso de Child Support

www.childsupport.ca.gov

Apertura de un caso de child support

Los Servicios de Child Support de California asisten en establecer y llevar a cabo la ejecución forzosa de las órdenes de apoyo financiera y médica para niños. Los servicios se ofrecen a cualquier padre, tutor o guardián de menores, con o sin una orden judicial previa. Igualmente, asistimos a ambos padres en navegar por el proceso judicial de child support.

Si usted ya tiene una orden judicial, el abrir un caso le ayuda en contar con información del proceso y mantener registros, además de asistir a ambas partes a estar al corriente de sus respectivas obligaciones. Si no tiene una orden judicial, la agencia de child support de su condado o región puede ayudarlo a ubicar al otro padre, establecer paternidad legal si es necesario, obtener una orden judicial y asegurarse de que se cumpla en otros estados y en varios países extranjeros.

Para abrir un caso, puede presentar una solicitud en línea en www.childsupport.ca.gov o en persona ante su oficina local. Consulte el sitio web anterior para obtener un directorio de oficinas y ubicaciones.

¿Cómo se lleva a cabo la ejecución forzosa de un caso de child support?

La mayoría de los pagos de child support ordenados por la corte se realizan a través de la retención de ingresos, y es cuando un empleador retiene el pago de child support del cheque de nómina de un empleado. Para todas las opciones de pago, visite: www.childsupport.ca.gov/payment-options.

Si una orden de child support no se paga en tiempo o en su totalidad, se pueden llevar a cabo acciones de ejecución forzosa para el cumplimiento, como lo es, la suspensión de la licencia de conducir, la retención en devolución de impuestos, los gravámenes a bienes inmuebles, y la intercepción de otros ingresos. Más información sobre las medidas de ejecución forzosa está disponible en nuestro sitio web.

Los Servicios de Child Support de California no brinda servicios legales a los padres o tutores.

¿Qué puede esperar una vez que se abre un caso de child support?

Localización del otro padre

Antes de que se pueda emitir una orden judicial para el child support, ambos padres del niño deben ser ubicados. No hay garantía de que se vayan a encontrar; sin embargo, entre más información de identificación se proporcione, más fácil será localizarlos.

Demanda y Petición

Un documento legal se envía al padre en el cual se le solicita que pague el monto de child support y comunicándosele que debe responder dentro de 30 días antes de que se emita una orden judicial de child support. Si recibe una demanda y petición, comuníquese con su agencia local de child support de inmediato; podemos ayudarlo a que su situación sea presentada adecuadamente ante el tribunal.

Establecimiento de la paternidad legal

Cualquier oficina de child support puede asistirle en establecer la paternidad legal sin tener que acudir a la corte mediante la firma de ambos padres del formulario Declaración Voluntaria de Paternidad. Podemos ayudarlo a organizar las pruebas genéticas si no está seguro de que el niño sea suyo.

Obtener una orden de child support y llevar a cabo la ejecución forzosa

Podemos asistir con todos los trámites necesarios para que cuando el tribunal establezca la cantidad a pagar por concepto de child support, esta sea justa para ambos. En muchos casos, si los padres pueden acordar un monto, pueden evitar acudir a la corte por completo. El tribunal basará el monto de child support a pagar mediante la revisión de ingresos y gastos de ambos padres, así como también la cantidad de tiempo que cada uno convive con el niño, entre otros factores.

Cómo cambiar su orden judicial para child support

Si su situación financiera, médica o de otro tipo ha cambiado y necesita un cambio en su orden de child support, comuníquese con la agencia local de child support que maneja su caso y complete una "Solicitud de revisión y ajuste". También puede ir al tribunal por su propia cuenta (la oficina del asistente de derecho familiar en su tribunal local puede ayudarlo) o puede contratar a un abogado privado para que lo represente.

Cerrar un caso de child support

Hay muchas razones por las cuales un caso de child support puede cerrarse. Por lo general, es cuando el niño más pequeño alcanza la edad de 18 años, ya no es un estudiante de tiempo completo en preparatoria y no se adeudan saldos vencidos, pero

hay muchas otras circunstancias que pueden afectar esto. Conforme a la ley federal todos los registros se mantienen durante cuatro años y cuatro meses.

Programa de Resolución de Quejas

Si no está satisfecho con el servicio que recibe por parte de su agencia local de child support, usted tiene el derecho a presentar una queja a través del Programa de Resolución de Quejas. El deudor alimentario o el acreedor alimentario puede presentar una queja. Puede presentar una queja por teléfono o en persona, u obtener el formulario denominado “Solicitud de resolución de queja” de su agencia local o en www.childsupport.ca.gov. Envíe el formulario de queja por correo o en persona.

Otra persona que no sea su trabajador social investigará e intentará resolver su queja. Tiene el derecho a recibir una respuesta a cada queja por escrito dentro de los 60 días.

Usted debe presentar su queja dentro de los 90 días de la fecha en que tenga conocimiento sobre el tema referente a su queja.

El Proceso de Audiencia Estatal

Si no está satisfecho con la respuesta proporcionada por la agencia a su queja formal, usted tiene derecho a que su queja sea escuchada en una audiencia estatal.

Los siguientes temas no pueden ser escuchados en una audiencia estatal:

- Montos de child support ordenados por la corte.
- Relación paternal/paternidad.
- Custodia o régimen de visitas de los niños.
- Procedimientos de desacato.
- Violaciones de los derechos civiles.
- Trato descortés por parte de un empleado de child support.

Solicitud de Audiencia Estatal

Usted puede solicitar una audiencia estatal mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- Solicite un formulario del sitio web de Los Servicios de Child Support de California aquí: www.childsupport.ca.gov
- Comuníquese con la Oficina de Audiencias Estatales – llame sin cargo al 866.289.4714, fax 916.464.5069, o envíe un correo electrónico a StateHearings@dcss.ca.gov
- Envíe su solicitud por correo a: California Child Support Services – Office of Legal Services
State Hearings, P.O. Box 419807
Rancho Cordova, CA 95741-9087

Para información adicional, arreglos razonables, o asistencia general, comuníquese con la Oficina de Audiencias Estatales al siguiente número telefónico: 866.289.4714

Para obtener mayor información sobre child support, favor de visitar:
www.childsupport.ca.gov

Comuníquese con Los Servicios de Child Support de California
866.901.3212 - Sin cargo (dentro de los EE. UU.)
TTY - 866.399.4096

Customer Connect

¡Vea la información de su caso 24/7!

Gavin Newsom

Gobernador del Estado de California

Mark Ghaly

Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de California

David Kilgore

Director Estatal de los Servicios de Child Support de California